



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 60-2017

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018”; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 54-2017 del 21 de noviembre del 2017, se aprobaron los pliegos y se designó al Jefe Administrativo llevar adelante el proceso de contratación para el proceso “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018”; y, respectiva invitación a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP;

Que, el 27 de noviembre de 2017 se publicó el proceso asignado con el código RE-APPB-04-2017 en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso;

Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Fechas de Control del Proceso				RE-APPB-04-2017
Fecha de Publicación	2017-11-27 16:00:00			Inicio de la fecha real en la cual debe publicarse el proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2017-11-29 15:00:00			Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2017-11-30 15:00:00			Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2017-11-30 16:00:00			Fecha de apertura de ofertas e inicio de Coevaluación de Ofertas
Fecha Límite de Adjudicación	2017-12-06 16:00:00			Fecha máxima para la Adjudicación de la compra

Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, se realizó la invitación a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, para llevar a cabo el proceso precontractual “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL de APPB 2018”;

Que, según Acta de Apertura de la oferta, CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, oferente invitado, remitió a esta entidad la oferta técnica- económica por el monto de USD 1,191.12 (más IVA):

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"
001	CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P	30/11/2017	11H15	

Que, con oficio No. 096 APPB-DAD de fecha diciembre 4 del 2017, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, remite el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-04-2017 denominado "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"; indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES, que ésta se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General; y, la Ing. Gina Solís Blacio, delegada de CORREOS DEL ECUADOR CDE EP. Respecto a la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. De la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que, en el informe de la referencia el Jefe del Departamento Administrativo, concluye y recomienda que: "De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso RE-APPB-04-2017 denominado "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018", a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, oferente invitado por el monto de USD 1,191.12 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre del 2018";

Que, la oferta de CORREOS DEL ECUADOR CDE EP es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

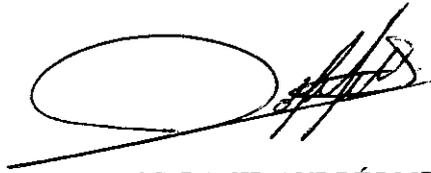
Artículo 1: Adjudicar el contrato "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018", a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, oferente invitado por el monto de USD 1,191.12 (más IVA), a un plazo de 12 meses; desde enero hasta diciembre del 2018.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3: Comunicar a CORREOS DEL ECUADOR CDE EP el contenido de la presente resolución.

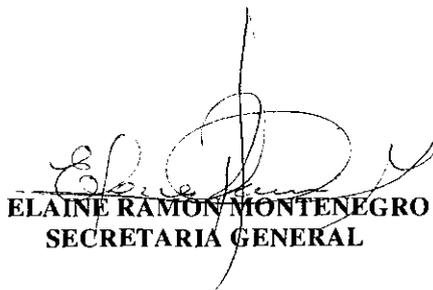
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 5 de diciembre del 2017.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL